

Transversalizando la Formación en Derechos Humanos: El Caso de la Educación Superior en Argentina

Victoria Kandel¹

La formación de profesionales de calidad supone cada vez más la necesidad de articular la capacitación técnica y el desarrollo de conocimientos y habilidades específicas con una formación comprometida con la inclusión, el compromiso social y la posibilidad de intervenir en el mundo para poder transformarlo y mejorarlo. Es decir, la formación profesional debe asumirse al mismo tiempo como una formación para una ciudadanía activa, solidaria y comprometida con los derechos humanos.

En este sentido, la educación en derechos humanos se configura como un abordaje pertinente y adecuado que contiene ambos tipos de formaciones: la profesional y la ciudadana, entendiendo por ciudadanía una *práctica* antes que un status de pertenencia a una comunidad política nacional².

La formación en derechos humanos y ciudadanía en el nivel superior universitario constituye una preocupación que en los últimos años se ha visto reflejada tanto en la normativa nacional como en los documentos y declaraciones internacionales. A modo de ejemplo, alcanza con recordar que la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) 2018 celebrada en Córdoba, Argentina, entendió a “la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber de los Estados”³. En esa misma declaración se lee: “Las instituciones de educación superior están llamadas a ocupar un papel preponderante en la promoción y fortalecimiento de las democracias latinoamericanas, rechazando las dictaduras y atropellos a las libertades públicas, a los derechos humanos y a toda forma de autoritarismo en la región”.

Sabemos, por cierto, que la formulación de estas afirmaciones no significa una puesta en práctica inmediata, pues la brecha entre la normativa y las prácticas es evidente. Pero la normativa ofrece marcos regulatorios que se articulan con saberes y prácticas locales que las enmarcan.

1 **Victoria Kandel.** Docente en la Universidad Nacional de Lanús y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. kandelv@gmail.com

2 La referencia a la noción de ciudadanía requiere una aclaración: al hablar de la formación para la ciudadanía coincidimos con aquellas perspectivas que entienden que la ciudadanía es cada vez más una categoría global y no nacional. Es decir, cada vez más desajustada de la idea de pertenencia a un estado nacional y por lo tanto a un status de ciudadano portador de derechos en un territorio. Por el contrario, nos referimos a la ciudadanía en tanto práctica, en tanto lucha por el reconocimiento de derechos sin tener como referencia a la nación, en un mundo global.

3 Declaración final, CRES 2018, disponible en <http://www.cres2018.org/biblioteca/declaracion-final-cres-2018>.

A diferencia de lo que ocurre en el resto del sistema educativo en muchos países de América Latina –donde la formación para la ciudadanía y los derechos humanos conforma un objetivo explícito y ampliamente curricularizado con diferentes matices según los niveles⁴, la universidad y las políticas públicas que la regulan lo enuncian sin explicitar instancias curriculares, académicas o institucionales concretas para su abordaje. Al menos no en forma generalizada en el conjunto del sistema de educación superior.

¿Es posible pensar entonces en una formación para la ciudadanía y los derechos humanos en la formación profesional? Siguiendo a Martínez (2005) identificamos ámbitos en los que “es posible integrar acciones y establecer pautas u orientaciones que favorezcan la formación en valores y el aprendizaje ético de los futuros graduados y graduadas” (2005: 102). Estos ámbitos son a) los contenidos curriculares, b) la relación entre estudiantes y profesores, c) las formas de la cultura participativa y de la organización de la institución, d) la organización del clima y el espacio pedagógico en las tareas de aprendizaje, e) la vinculación de la comunidad con los aprendizajes⁵.

Corresponde aclarar que los distintos ámbitos no deben contradecirse entre sí sino más bien complementarse. De este modo, una propuesta curricular de formación ética que aspira a promover la participación democrática carecería de sentido en un clima institucional adverso al pluralismo y a la libre expresión de sus miembros.

Anclada en el nivel curricular identificado en la clasificación anterior, al final de este texto describimos una experiencia de educación en derechos humanos. Entendemos que la penetración curricular en la formación en derechos humanos permite acompañar y complementar la formación profesional y humana de los estudiantes en todos los niveles, y particularmente en el nivel superior (Salvioli, 2014)⁶. Pero antes avanzamos en una descripción sobre los modos en que los derechos humanos han ido penetrando la institucionalidad de las universidades públicas argentinas.

Derechos humanos en las universidades públicas argentinas

En el caso argentino, los derechos humanos se han ido incorporando al quehacer de las universidades teniendo en cuenta sus clásicas funciones: docencia, investigación y extensión. En un relevamiento realizado en el Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, se recorrió el vínculo entre derechos humanos y universidad, con el objetivo de sistematizar formatos de institucionalización. Lo primero que se observa es que en las universidades públicas argentinas hay muchos modos de penetración de los derechos humanos. La docencia es *una* modalidad, pero también lo son la extensión y la investigación; mientras que en mucha menor medida, pero de manera creciente, se encuentra en la gestión, por intermedio de la creación de instancias específicas del organi-

4 El Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha realizado un relevamiento sobre la presencia de los Derechos Humanos en los sistemas educativos de la región, el cual expresa una creciente penetración tanto en el nivel curricular, como en la bibliografía, en la normativa y en menor medida también en la formación docente. Rodino, A. (2013), *El derecho a la educación en derechos humanos en las Américas 2000-2013*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica. Disponible en <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1517/informe-interamericano-el-derecho-a-la-edh-2013.pdf>

5 Martínez, Miquel (2005, ene-abril), Una propuesta de formación ciudadana para el EEES, *Revista Española de Pedagogía*, n. 230. Disponible en <http://revistadepedagogia.org/index.php/es/ano-2005/20-/78-una-propuesta-de-formacion-ciudadana-para-el-eees>

6 Salvioli, F, (2014, otoño). Educación superior en derechos humanos, en *Revista de Ciencias Sociales Segunda Etapa*, año 6, número 25, Universidad Nacional de Quilmes.

grama institucional (por ejemplo, secretarías o subsecretarías, comisiones asesoras, áreas de derechos humanos).

Hemos realizado un barrido mediante el análisis de páginas web de las cincuenta y siete universidades públicas argentinas, distribuidas en 7 regiones o CPRES (Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior). El relevamiento buscó identificar áreas y espacios de trabajo autodenominados como de derechos humanos.

Es necesario tener presente el carácter autónomo de las universidades argentinas y la consiguiente heterogeneidad al interior del subsistema público. Nuestra búsqueda observó organizativamente los niveles de Rectorado y Secretarías de Rectorado; Unidades Académicas; Carreras de grado y de posgrado. Reiteramos que el relevamiento se ciñe a la información publicada en páginas web oficiales.

Hemos detectado ciento setenta menciones que llevan en su nombre la denominación “derechos humanos”.

La región metropolitana concentra la mayor cantidad de dispositivos de derechos humanos, aunque también contiene la mayor cantidad de universidades. Le sigue la región del Noroeste argentino, luego el Centro Oeste, luego el Noreste, el Centro Este, el Sur y la región Bonaerense (del resto de la provincia de Buenos Aires).

Buscamos conocer el año de creación de los dispositivos institucionales de derechos humanos mencionados por las universidades. Esta información no siempre está disponible, pero constatamos que los primeros formatos datan de 1985 y coinciden con el retorno de la democracia, luego de la Dictadura militar sufrida en la Argentina en el período 1976-1983. En principio fue la Universidad de Buenos Aires (UBA) quien incorporó en carreras como Derecho y Psicología asignaturas de Derechos Humanos, durante la década del ochenta. En estos casos, la enseñanza de los derechos humanos se entrelaza con la formación disciplinar, aunque no se transversaliza. A las cátedras obligatorias y libres, se les sumó la creación de unos pocos institutos (por ejemplo, el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata) a inicios de los noventa. Durante los noventa fueron creadas más cátedras en universidades de distintas regiones del país, y hacia finales de la misma, destaca la creación de Centros de Derechos Humanos.

Los primeros formatos institucionales asumieron la modalidad de cátedras libres y obligatorias en las carreras de grado, a partir de 1985. Luego se crearon centros a partir de 1998. Y hacia el nuevo siglo aparecen otras figuras como áreas, institutos, comisiones y programas. Hacia 2004 se creó la primera Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de La Plata, y en 2006 en la Universidad Nacional de Lanús se creó otra Maestría también en Derechos Humanos. Al poco tiempo se fueron creando otras carreras de posgrado (Especializaciones, Maestrías, Doctorado); nuestro relevamiento registra 12 carreras, además de los cursos de actualización. Por último, los observatorios que hemos identificado comenzaron a funcionar a partir de 2010. Una cantidad importante de dispositivos institucionales han sido creados entre 2012 y 2018.

Si se toman en cuenta las clásicas funciones de la universidad –docencia, investigación y extensión–, y teniendo en cuenta las principales actividades que en estos espacios se despliegan, podemos afirmar que el 50% corresponde a la función de docencia universitaria, el 25% a la función de extensión y el 15% a investigación, mientras que el porcentaje restante corresponde a otros dispositivos.

En el caso de las universidades públicas argentinas, la Educación en Derechos Humanos es una de las expresiones de la institucionalización de los derechos humanos. Como dijimos, tal vez la más visible y la más numerosa es la actividad ligada a la docencia, y al interior de ella, 57% es docencia de grado y 43% de posgrado. Teniendo en cuenta lo que ocurre en el grado, las actividades de docencia se refieren mayoritariamente a cursos, salvo en un solo caso donde se observa la existencia de una Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos⁷. En el nivel de posgrado, las carreras han sido creadas a partir de la década del 2000 y mayormente en los últimos diez años, con fuerte vinculación con el campo jurídico. Mientras que en la formación de grado aparece como acompañamiento/complemento a la formación profesional. El 72% de los casos observados corresponde a cursos optativos y cátedras libres o abiertas, mientras que el 28% restante son asignaturas obligatorias insertas en planes de estudios.

En cuanto a las otras actividades que no se vinculan estrictamente con la enseñanza, conviene mencionar que las universidades crean Observatorios, participan como querrelantes en juicios de Lesa Humanidad, capacitan, asesoran y producen conocimiento en vinculación con organizaciones de la sociedad civil, crean Comisiones Asesoras en temas transversales como género y discapacidad. Entendemos, pues, que los modos universitarios de apropiarse de los derechos humanos son heterogéneos, y además, distintos a los que se configuran en otros niveles del sistema educativo argentino.

Retomando los argumentos que dieron inicio a este trabajo, una breve reflexión sobre los motivos que impulsan la inserción de los derechos humanos en nuestras universidades. En Argentina el movimiento de derechos humanos ha experimentado cambios y transformaciones interesantes desde sus momentos de inicio (mayoritariamente al calor de los trágicos años de dictadura cívico-militar). En sus orígenes, la mayor parte de estos movimientos estuvo comprometida con reivindicaciones y denuncias de violaciones sistemáticas por parte del Estado. Pero en los años ochenta, una vez recuperada la democracia y a medida que ésta se fue consolidando, se trasvasó la demanda por “Memoria, Verdad, Justicia” abarcando fundamentalmente exigencias de garantía de derechos económicos, sociales y culturales, mientras que se continúa demandando un efectivo cumplimiento por parte del Estado de los derechos civiles y políticos. Pereyra (2008)⁸ plantea que la comprensión misma de derechos humanos es dinámica y se amplía con el correr del tiempo y es, sobre todo, acumulativa. La amplitud de temáticas que abordan las universidades bajo la denominación “derechos humanos” (que no abordaremos en este trabajo y que está siendo objeto de otra indagación) responde precisamente a este rasgo.

7 Se refiere a la Universidad Nacional de Lanús, que cuenta con una carrera de grado denominada Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos, creada en 2015.

8 Pereyra, S., (2008) *¿La lucha es una sola? La movilización social entre la democratización y el neoliberalismo*. Buenos Aires, Biblioteca Nacional y Universidad Nacional de General Sarmiento

La penetración de los derechos humanos en las universidades argentinas se explica entonces por la confluencia de varios impulsos provenientes de distintos ámbitos, pero también portadores de modos diferentes de comprender la noción de derechos humanos. Si de un lado se evidencia una tracción desde organizaciones de la sociedad civil, también la agenda internacional penetra las aulas universitarias con sus propios lineamientos de Educación en Derechos Humanos. Pero son, simultáneamente, los propios académicos (muchos de los cuales han sido protagonistas o testigos directos y víctimas de los años de dictadura), y otros vinculados con organismos de derechos humanos quienes se encuentran impulsando esta articulación. Estas tres fuerzas están logrando una penetración institucional heterogénea pero sostenida en el tiempo.

Transversalización de contenidos: El caso del seminario de justicia y derechos humanos de la Universidad Nacional de Lanús

La Universidad Nacional de Lanús está ubicada en la Provincia de Buenos Aires, aproximadamente 30 km. de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente se dictan en esta institución 25 carreras de grado y 18 tecnicaturas. El total de estudiantes de grado, según la información estadística de la universidad es de 17.800, habiendo ingresado en 2018, 2853 nuevas personas⁹.

De acuerdo con su Estatuto, la UNLa tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológica, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad¹⁰.

En este marco, ha definido que los derechos humanos, constituyen un eje transversal de su programa académico y un fundamento de su proyecto institucional. Desde la Universidad se considera que “conocer los derechos garantizados por la legislación, tomar conciencia de ellos para tutelarlos, monitorearlos, defenderlos y sobre todo luchar por ellos y ejercerlos requiere del esfuerzo de más de una generación para consolidar un país más justo”, tal como lo establece la Resolución del Consejo Superior n. 231 del año 2013¹¹. Para ello, desde la Universidad se realizan diversas acciones de promoción y defensa de los derechos humanos, a través del desarrollo de programas, capacitaciones, políticas, muestras, producción académica, entre otras cosas. La transversalidad del componente de los derechos humanos en el proyecto institucional se fundamenta en la idea de la necesidad de “formación de hombres y mujeres que estén conscientes de problemática de los derechos humanos en la actualidad para el futuro de la democracia y la paz, a fin de conjugar la

⁹ Los datos corresponden a estudiantes de carreras de grado, no incluye el posgrado. Información disponible en la agenda estadística que publica anualmente la universidad, http://www.unla.edu.ar/documentos/agenda_estadistica_2018.pdf

¹⁰ El Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús se encuentra disponible en la página de información legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/227898/norma.htm>

¹¹ Disponible en http://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Noviembre/R.CS.N_231-13--20.11.13%20Resol%20seminario%20justicia%20y%20derechos%20humanos.doc.pdf . Asimismo, en el siguiente sitio se puede acceder al conjunto de la normativa interna de la Universidad Nacional de Lanús: <http://www.unla.edu.ar/index.php/resoluciones-del-consejo-superior>

búsqueda de una sociedad más justa e inclusiva en el marco de la soberanía, con la democratización y la paz”.

Tal como lo establece la Resolución del Consejo Superior mencionada en el párrafo anterior, desde el año 2013 se incluyó un espacio curricular específico, -el Seminario de Justicia y Derechos Humanos- como requisito de egreso para los alumnos de todas las carreras de la UNLa. Esto significa que, desde ese año, la totalidad de los estudiantes deberán en algún momento de su trayectoria formativa realizar un curso de derechos humanos. Se trata de una asignatura obligatoria y transversal para los estudiantes de esta universidad, y se cursa una vez a la semana, durante 4 horas, durante un semestre (64 horas en total). Esta asignatura aspira a incidir en el fortalecimiento de la construcción de pensamiento crítico y capacidad de sistematización de los futuros profesionales, brindándoles herramientas que permitan profundizar en el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

El objetivo es doble: de un lado informar y del otro sensibilizar; por lo tanto, durante los cuatro meses se trabaja en varios planos simultáneamente: el plano de la información, el plano de las actitudes y el plano de los valores.

En este sentido, entendemos que “la universidad es un lugar ideal para enseñar derechos humanos porque allí se piensa, se cuestiona, se crea, es un lugar que puede y debe generar cambio: debe serlo, pero no lo es espontáneamente. Hay que proponerse formar en derechos humanos dentro de las universidades como medio para contribuir a que el estado formule y ejecute políticas públicas democráticas, inclusivas y no discriminatorias” (Rodino, 2014: 135)¹². El intento es *curricularizar* una formación que hasta el momento se encontraba sugerida, enunciada; pero dispersa y desarticulada. En el aula se resaltan las particularidades de cada uno de los alumnos, sus intereses, sus preocupaciones, su experiencia en cuanto a su vínculo con los derechos humanos. Por lo tanto, el enfoque es siempre centrado en el alumno, de él y sus miradas se parte para construir conocimiento en los campos problemáticos que se trabajan. Asimismo, se intenta por medio de diferentes estrategias metodológicas que la palabra circule y que no sea monopolizada. Algunos de los abordajes con los que se trabaja en el aula son el aprendizaje basado en problemas, la deliberación y el trabajo sobre dilemas morales y políticos, los estudios de casos, la cartografía social. Estas estrategias permiten que los estudiantes puedan ir entrelazando su propia experiencia con los modos en que van representando su futuro desarrollo profesional y también los problemas y enfoques comprendidos bajo el paradigma de los derechos humanos.

Para conocer la percepción de los estudiantes que han cursado la asignatura, respecto a cómo evalúan esta experiencia, cada semestre al culminar el curso se realiza una encuesta con doce preguntas, seis abiertas y seis cerradas. La intención es conocer: a) cómo evalúan la experiencia de haber estudiado derechos humanos, b) qué valoración tienen de las temáticas propuestas, la bibliografía empleada y de los métodos de enseñanza, c) indagar si el curso ha modificado de algún modo sus ideas y preconcepciones sobre los derechos humanos, d) saber si han podido establecer conexiones entre las nociones generales

12 Rodino, A. M. (2014, otoño), Pensar la Educación en Derechos Humanos como política pública, en *Revista de Ciencias Sociales* Segunda Etapa, año 6, número 25, Universidad Nacional de Quilmes, disponible en <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/53e389d522b6b.pdf>

de derechos humanos y las carreras que cursan. En este trabajo presentamos un recorte del relevamiento realizado a 520 estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura en el primer semestre de 2018. Nos centraremos fundamentalmente en las preguntas referidas a la articulación entre la formación profesional y la educación en derechos humanos, y también sobre cómo impactó este espacio formativo en sus saberes y juicios valorativos previos.

La pregunta: “¿Crees que el seminario ha contribuido a tu formación como futuro profesional?” fue respondida del siguiente modo: el 83,6% de los y las estudiantes respondieron que “Sí” contribuyó con su formación profesional, mientras que el 7.5% respondió que “No”, mientras que el porcentaje restante - 8.8%- no respondió el interrogante.

Luego les preguntamos en qué sentido consideran que saber más sobre derechos humanos contribuyó a su formación profesional. De quienes respondieron positivamente a la interrogante anterior, el 18.5% justificó en parte su respuesta alegando que el conocimiento en derechos humanos “es fundamental” para su carrera/desarrollo profesional. El 8.4% justificó en parte su respuesta alegando que los contenidos del curso los y las han modificado “a nivel personal”. Por su parte, el 9.5% justificó su respuesta alegando que, gracias a los contenidos del seminario se sentían capacitados para reconocer y, en algunos casos proteger, los derechos propios y ajenos. El 4.7% mencionó que el seminario reforzó nociones que ya tenía previamente.

El 48% de los resultados positivos, agregó que la contribución a su formación desde el seminario se basa en la adquisición de información y nuevos conocimientos. El porcentaje restante no justificó su respuesta o alegó motivos que exceden esta investigación.

De quienes respondieron que no perciben una contribución a su formación profesional, casi la mitad, el 47%, sostiene que esta asignatura sí los impactó a nivel personal. Destacamos esta respuesta, pues se bifurca la “formación de la persona” de “la formación del o la profesional”.

Yendo a la siguiente pregunta, “¿Consideras que el seminario modificó tu percepción sobre los derechos humanos en la Argentina? ¿Si, no, por qué?” el 79,6% de los y las estudiantes encuestadas respondieron que “Sí” se ha modificado su percepción sobre los derechos humanos en Argentina. Para algunos, este curso implicó la adquisición de mayor información, y para otros se ha modificado su percepción debido a que antes de cursarlo no contaban con conocimientos en materia de derechos humanos y ahora sí. Para algunos, la materia permite derribar mitos y prejuicios.

Al mismo tiempo algunos entienden que no experimentaron demasiados cambios en su percepción sobre los derechos humanos en comparación con los conocimientos con los que ya contaban antes de cursar.

Para ilustrar este análisis, a continuación, transcribimos algunas respuestas paradigmáticas, correspondientes a las dos preguntas abiertas que hemos desarrollado en párrafos anteriores:

Educarnos en derechos humanos nos interpela como alumnos y futuros profesionales en nuestro propio vínculo con distintos valores: la dignidad humana, la solidaridad, el respeto hacia las diferencias, la democracia, la libertad, la justicia social. Es por eso

que creemos que la formación en derechos humanos no debe estar limitada a los niveles educativos obligatorios de nuestro sistema educativo -inicial, primario y secundario (...). Sí, sin dudas, este seminario amplió mi perspectiva, el tema es primordial para mí carrera, y me hizo cuestionar el plan de mi carrera.

Creo que no solo contribuyen a mi formación profesional, también me mejoran como ser humano.

Considero que el conocimiento sobre derechos humanos contribuye a la formación profesional porque de lo contrario dicha profesionalización sería incompleta. Dado que la profesionalización es un proceso que se da en la sociedad y juega un papel fundamental para su desarrollo además del desarrollo personal. Pienso que se debe profundizar el conocimiento en la temática dado que la profesión será ejercida dentro de la sociedad y entonces es necesario, no solo para hacer respetar los propios derechos y saber las responsabilidades ya sean asociadas o no a la profesión sino también para respetar los derechos de los demás y saber de sus responsabilidades. De esta manera se podrá contribuir a garantizar cierto equilibrio para la vida organizada en comunidades de manera digna para las personas. Es importante porque el conocimiento de los derechos empodera a las personas para poder reclamar los derechos propios y/o ayudar a otros a hacerlo como así también a respetar los derechos de los demás y contribuir también a que otros lo hagan; permite conocer las responsabilidades de las personas que ocupan lugares de poder, fomenta la libre expresión; el pensamiento o análisis crítico, y por ende, contribuye a la defensa de la democracia y al desarrollo de una sociedad más justa.

Me parece que los cursos sobre derechos humanos dan a conocer temas o cuestiones que a veces creemos que son obvias y que no lo son y que desde un curso de derechos humanos se pueden difundir. Creo que deben ser tanto a nivel profesional y a nivel humanitario, y que desde las universidades se pueden crear lazos con la sociedad en cuestiones preventivas, como por ejemplo la violencia de género, que me parece importante que los profesionales o personas con vivencias extremas, puedan difundir y que desde las casas de altos estudios nos propongan reflexionar ante cuestiones importantes, que en un principio parecen obvias. Creo que con un curso de derechos humanos nos pueden aportar conocimientos sobre algo que nos preocupa y que no está a nuestro alcance.

A modo de conclusión

La formación profesional y la formación para la ciudadanía y los derechos humanos deben complementarse y acompañarse. Esta articulación redundará en una mejora de la calidad educativa.

En la Argentina, la experiencia del Seminario de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús implica una contribución al debate sobre cómo erigir una

TRANSVERSALIZANDO LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

educación universitaria de calidad y de compromiso con la sociedad. Como observamos en las encuestas, los estudiantes valoran positivamente la formación, independientemente de la carrera que se encuentren cursando.

Para muchos, trabajar contenidos de derechos humanos supuso desanudar ciertos prejuicios, y ampliar la mirada. Sobre todo, porque en nuestro país se instaló equivocadamente en el imaginario social la idea de que derechos humanos era sinónimo de las luchas por la memoria, la verdad y la justicia referidas a la última dictadura cívico militar (1976-1983). Parte del trabajo que realizamos consiste en argumentar sobre los significados actuales de la noción de derechos humanos. Para otros, las clases ofrecieron un espacio para reflexionar sobre las propias injusticias, sobre los derechos vulnerados en el terreno más próximo, y sobre los desafíos que requiere asumir una lucha por la igualdad. Nuestros estudiantes pudieron aprender sobre temas de género, de violencia, de discriminación, de migraciones, de pobreza y desigualdad, de pueblos indígenas, entre muchos otros.

Sin embargo, queda pendiente, tal como lo demuestran algunos de los testimonios, lograr una mayor articulación con la formación profesional. Pues “me formó como persona, no tanto como profesional”, ha sido una de las respuestas más interesantes y problemáticas. Tal vez no sea la más reiterada, pero nos dice mucho acerca del desacople entre la formación de la persona y la formación del profesional. Deberemos trabajar, no de forma aislada, para lograr que nuestros estudiantes y la comunidad educativa toda podamos avanzar hacia la construcción de una experiencia pedagógica que forme al profesional, al ciudadano y a la persona de manera más integral.

Kandel, V. (2020). Transversalizando la formación en derechos humanos: El caso de la educación superior en Argentina. En Yudkin Suliveres, A. & Pascual Morán, A. (Eds.). *Descolonizar la paz: Entramado de saberes, resistencias y posibilidades*. Antología conmemorativa del 25 aniversario de la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Universidad de Puerto Rico. ISBN 978-0-578-23166-2. <http://unescopaz.uprrp.edu/antologia25.html>